



Subsecretaría del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

15 NOV 2019

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PAGO A EMPRESA SYNET SPA.,
POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5286

SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; Decreto Exento N°393 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Subsecretario del Interior y en las Resoluciones N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de las facultades otorgadas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del artículo 3, letra a) de la Ley N° 20.502, se creó el denominado "Plan Frontera Segura", el cual establece las acciones y medidas para combatir la delincuencia organizada, con el objeto de contribuir a la seguridad interior del Estado.

2.- Que, en este contexto, se crearon, las Unidades de Coordinación Estratégica de la Macrozona Norte, Macrozona Centro y Macrozona Sur del país, para ejecutar el plan frontera segura en las regiones que presentan una mayor concentración de delitos asociados a la delincuencia organizada a nivel nacional.

3.- Que, debido a la inauguración de la oficina de coordinación Estratégica de la Macrozona Norte, en octubre del año 2018, comenzó la etapa de habilitación de dicha oficina y con ello, la adquisición de diversos sistemas de equipamiento y de servicios tecnológicos, liderados por el Programa de Red de Conectividad del Estado de la Subsecretaría del Interior.

4.- Que, atendido a lo anterior, el Director del Programa de Red de Conectividad del Estado, solicitó la adquisición de equipamiento de generación de energía de emergencia (generador eléctrico), sus respectivos accesorios (tableros de transferencia automático y cables) y los correspondientes servicios de instalación, con el proveedor Syner SPA, todo esto, para la puesta en marcha de la habilitación de la Unidad de Macrozona Norte.

5.- Que, *teniendo en cuenta los antecedentes adjuntos al presente acto administrativo y el correo electrónico del Jefe de Operaciones TI de fecha 9 de noviembre del 2018, en orden a que los generadores disponibles en Convenio Marco no incluían instalación ni todos sus componentes, que el proveedor Comercial Syner Technologies contaba con stock disponible y su oferta incluía el traslado, la instalación y puesta en marcha de los equipos, la necesidad de integrar la instalación eléctrica realizada por el mismo proveedor en dependencias de la Unidad de Coordinación Estratégica, y que además, este contaba con antecedentes de anteriores trabajos intachables, habiendo cumplido con los plazos y acuerdos, se procedió a contratar con dicho proveedor para adquirir los bienes y servicios descritos precedentemente.*

17738752

6.- Que, a través de Memorandum N°110 de fecha 29 de mayo del 2019, la Jefa de la División de Seguridad Pública solicitó a la División de Administración y Finanzas, la regularización del proceso de compra para la habilitación de la de la Unidad de Macrozona Norte con la Empresa Synet SPA.

7.- Que, de conformidad a lo informado por la División de Seguridad Pública de la Subsecretaría del Interior, la **Empresa Synet SPA**, ha hecho entrega a esta Subsecretaría del equipamiento de generación de energía de emergencia (generador eléctrico) sus respectivos accesorios (tableros de transferencia automático y cables) y prestado los servicios respectivos de instalación y servicios complementarios para productos de hardware, adeudándose a la empresa el pago de las facturas que se detallan a continuación:

N° Factura	Fecha emisión	Monto Pendiente (IVA incluido)
698	14-05-2019	\$16.166.393
699	14-05-2019	\$24.626.319

8.- Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente podrían admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía. (aplica dictamen N°45.749 de 1999 de la Contraloría General de la República).

9.- Que, en este caso particular, en el cual se entregaron los bienes y prestaron servicios a favor de la Subsecretaría del Interior, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, se deben adoptar las medidas necesarias para evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, autorizando el pago de la factura singularizadas en el considerando décimo segundo del presente acto administrativo a la empresa **SYNET SPA**.

10.- Que, en atención a lo anterior y teniendo presente que la Jurisprudencia Administrativa contenida en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, en especial el N°9405/2006, ha señalado, *que sin perjuicio de no encontrarse un acto administrativo ajustado a derecho, "(...) atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones que le correspondían de conformidad con el acuerdo de voluntades respectivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado derivado de la actuación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto."* Lo anterior en concordancia con el dictamen N° 76.649, de 2013, expresando el Órgano Contralor "*(...) el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla."*

11.- Que, conforme a lo anteriormente indicado y sin perjuicio de haberse efectuado la compra y la prestación de los servicios descritos, sin un contrato que lo amparase, se hace indispensable regularizar la situación expuesta, disponiendo el pago al proveedor del servicio, el cual se prestó en tiempo y forma y a entera satisfacción de este organismo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE el pago a la empresa **SYNET SPA**, R.U.T. N° **76.363.873-1**, de la factura N° 698 de fecha 14 de mayo del 2019, por un monto de **\$16.166.393** (dieciséis millones ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y tres pesos), I.V.A. incluido, y de la factura N°699 de fecha 14 de mayo del 2019, por un monto de **\$24.626.319** (veinticuatro millones seiscientos veintiséis mil trescientos diecinueve pesos), I.V.A. incluido, en atención a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

2° IMPÚTESE el gasto que origina la presente resolución a la partida 05, capítulo 10, programa 01, Título 24, Ítem 03, Asignación 055 "Plan Frontera Segura", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

3° PÁGUESE las facturas singularizadas en el resuelto N°1 del presente acto administrativo, a la **SYNET SPA**, R.U.T. N° **76.363.873-1**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[Handwritten signatures]
CGY/GGS/JUC/PGM/CLC/KDM/VM/GPG/KMR

Distribución:

1. División Jurídica
2. Gabinete Subsecretario del Interior
3. División Administración y Finanzas
4. Departamento de Administración
5. División de Seguridad Pública
6. Oficina de Partes
7. Interesado
8. Archivo.



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 04
FECHA 13-09-2019

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2019, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	5.286
FECHA	13-09-2019

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN	\$ 40.792.712

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	ARRIENDO SUBSECRETARIA DEL INTERIOR PROGRAMA PLAN FRONTERA SEGURA " "	05.10.01.24.03.055

REGULARIZA PAGO A EMPRESA SYNEY SPA .



IVÁN VASQUEZ MUÑOZ
Jefe Departamento de Finanzas(s)

PAJ